



---

## Privación de la asistencia jurídica al solicitante de asilo

El TS casa la sentencia recurrida y, **manda reponer las actuaciones procesales al momento en que debieron ser admitidas las pruebas propuestas**, del escrito de proposición de la actora, a fin de que la Sala de instancia disponga la práctica de dichas pruebas, y continúe, tras ello, la tramitación del proceso

**La privación de la asistencia jurídica al solicitante de asilo puede revestir trascendencia invalidante de la resolución finalizadora del procedimiento**, y volviendo al examen singularizado del caso que nos ocupa, **no hay en el expediente** -a diferencia otros muchos asuntos de los que ha con ...